



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Administración y
Transformación de los Recursos Humanos
del Gobierno de Puerto Rico

Hon. Ricardo Rosselló Nevares
Gobernador

Lcda. Nydza Irizarry Algarín
Directora

29 de agosto de 2017

Sr. Jesús Vélez Vargas
Director Ejecutivo
Oficina para el Desarrollo Socioeconómico
y Comunitario de Puerto Rico
1208 Avenida F.D. Roosevelt
San Juan, Puerto Rico 00920

Estimado señor Director:

Nos referimos al correo electrónico del 8 de agosto de 2017, suscrito por la Sra. Arytza Y. Martínez Rivera, en la cual somete para evaluación de esta Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), enmendar los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución de los Servicios de Confianza y de Carrera (en adelante, Planes) de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC). En específico, solicita la creación de las siguientes clases:

SERVICIO DE CONFIANZA

1. Asesor(a) Legal
2. Director(a) Auxiliar

SERVICIO DE CARRERA

1. Analista Financiero
2. Encargado(a) de Flota Vehicular
3. Gerente
4. Gerente de Proyecto
5. Inspector(a)
6. Manejador(a) de Casos
7. Supervisor(a)

Para realizar el análisis correspondiente, recibimos la aprobación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), al planteamiento PP 2017-28288 del 30 de junio de 2017, para establecer la estructura organizacional de la ODSEC, por motivo de la aprobación de la Ley Núm. 10-2017, conocida como "*Ley Orgánica de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico*" (en adelante, Ley Núm. 10). Según surge del referido planteamiento, la Ley Núm. 10 tiene el propósito de modernizar, simplificar, unificar y agilizar los procesos y servicios gubernamentales en aras de lograr el desarrollo pleno del Tercer Sector y de las Comunidades.

En resumen, la estructura organizacional aprobada para la ODSEC, comprende las siguientes unidades:

1. Consejo Asesor

El Consejo Asesor para el Desarrollo de las Comunidades Especiales, según establecido en la Ley Núm. 10, será presidido por el Director Ejecutivo de la ODSEC y no forma parte de la estructura organizacional administrativa ni operacional de dicha Oficina. El Consejo es un ente de asesoramiento, por lo cual, figura como parte del componente estratégico de esa Agencia.

2. Oficina del Director Ejecutivo

Esta Oficina estará a cargo de ejecutar la política pública en cuanto al desarrollo comunitario y del Tercer Sector. El Director Ejecutivo tendrá los poderes necesarios y adecuados para asegurar que se lleven a cabo las funciones y objetivos dispuestos por la Ley Núm. 10.

3. Directoría Auxiliar de Administración

Esta unidad primaria estará integrada por las funciones relacionadas con servicios generales, informática, presupuesto, finanzas, contabilidad y recursos humanos.

4. Directoría Auxiliar de Servicios y Desarrollo Comunitario

Esta unidad estará integrada por diversos servicios los cuales se complementarán para brindar el apoyo necesario a los fines de alcanzar el desarrollo comunitario. Dentro de esta unidad se desarrollará el Programa “La Obra en tus Manos”, para incentivar la autogestión en los miembros de las comunidades de escasos recursos.

De igual manera, esta unidad establecerá la coordinación con el Fideicomiso Perpetuo para el Financiamiento de las Comunidades Especiales, que funge como el organismo custodio y gestor de los fondos públicos para fortalecer la infraestructura y promover el desarrollo socioeconómico en la Comunidades Especiales.

Por otro lado, se integrará a esta unidad el Programa “Comunidad Digital”, para promover el uso y acceso a las tecnologías de la información como herramienta para reducir la brecha social y económica que separa a distintos sectores de la sociedad.

Además, se integran a esta unidad varios Programas Federales para que se trabaje con la evaluación, seguimiento y asistencia técnica de los fondos. La transferencia de estos programas a la ODSEC redundará en una mejor coordinación de los fondos y programas, tanto estatales como federales, en beneficio de la población servida.

5. Directoría Auxiliar del Tercer Sector

Esta unidad tendrá la función de asistir a las entidades sin fines de lucro en el proceso de solicitar Certificaciones de Incorporación y en la solicitud de Incentivos Contributivos del Estado. También manejará el Fondo de Reinversión Social de Puerto Rico el cual podrá utilizarse para distintos fines, incluyendo: proyectos de infraestructura, reparación de viviendas, centros comunales, centros tecnológicos, espacios deportivos o de recreación.

Como parte de la aprobación de la estructura organizacional por la OGP, sometemos para nuestra revisión y aprobación las especificaciones de las clases antes descritas. Así también, nos envían, el Esquema Ocupacional de las Clases de Puestos y la Asignación de Clases de Puestos a Escalas de Sueldos, para los Servicios de Confianza y de Carrera. De otra parte, recibimos de la OGP la Estructura Básica de Puestos (PP 2017-12435) del 18 de agosto de 2017, en la que dicha Oficina hace varias recomendaciones en cuanto a los puestos que deben incluirse dentro de la estructura organizacional de la ODSEC.

A su vez, nuestro personal especializado del Área de Asesoramiento Técnico y Servicios Especializados, mantuvo comunicación constante con la licenciada Martínez Rivera, quien nos aclaró varias dudas concernientes a la restructuración de la ODSEC y las enmiendas a los Planes solicitadas a nuestra Oficina.

Tomando en consideración la información provista, realizamos varias correcciones a las especificaciones de clases en cuanto al Título de la Clase; Naturaleza del Trabajo; Aspectos Distintivos del Trabajo; Ejemplos de Trabajo; Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas; y Preparación Académica y Experiencia Mínima. Además, examinamos el Número de Codificación asignado a las clases y su ubicación a las escalas de sueldos de la ODSEC y efectuamos las correcciones correspondientes.

Como resultado de lo anterior, autorizamos la creación de las clases antes mencionadas en el Servicio de Confianza, según indicamos a continuación:

CREACIÓN DE CLASES - SERVICIO DE CONFIANZA

Número de Codificación	Título de la Clase	Estructura Retributiva
3111	Asesor(a) Legal	7 (\$3,300-\$4,940)
2111	Director(a) Auxiliar	8 (\$3,630-\$5,470)

Asimismo, autorizamos la creación de las siguientes clases en el Servicio de Carrera, según indicamos a continuación:

CREACIÓN DE CLASES - SERVICIO DE CARRERA

Número de Codificación	Título de la Clase	Preparación Académica y Experiencia Mínima	Periodo Probatorio	Estructura Retributiva
4411	Analista Financiero	Bachillerato en Contabilidad o Finanzas de una institución educativa licenciada y/o acreditada.	Ocho (8) meses	6 (\$2,610-\$3,895)

		<p>Tres (3) años de experiencia profesional en trabajos de contabilidad o análisis financiero que incluyan el uso de sistemas de información computarizados¹.</p> <p><u>Requisito Especial</u></p> <p>Dominio de los idiomas español e inglés.</p>		
1711	Encargado(a) de Flota Vehicular	<p>Bachillerato de una institución educativa licenciada y/o acreditada. Dos (2) años de experiencia en trabajo relacionado con la coordinación o administración de servicios de transportación².</p> <p><u>Requisito Especial</u></p> <p>Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, conforme establece el Artículo 1.52 de la Ley Núm. 22-2000, Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.</p>	Seis (6) meses	4 (\$1,970-\$2,930)
4511	Gerente de Proyectos de Construcción ³	<p>Bachillerato en Ingeniería Civil o Arquitectura de una institución educativa licenciada y/o acreditada. Poseer Licencia de Ingeniero(a) o de Arquitecto(a) expedida por la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico o la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, según fuere el caso. Ser miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico o del Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, según fuere el caso.</p> <p>Tres (3) años de experiencia en trabajo relacionado con la administración y coordinación de proyectos de construcción de estructuras.</p> <p><u>REQUISITO ESPECIAL</u></p> <p>Dominio de los idiomas español e inglés.</p>	Ocho (8) meses	7 (\$2,920-\$4,360) ⁴

¹ La experiencia que fue recomendada por la ODSEC es en trabajos de análisis de operaciones financieras o análisis de documentos fiscales que incluyan el uso de sistemas de información computarizados. No obstante, modificamos la misma conforme a las funciones asignadas a la clase de puesto y a los conocimientos, habilidades y preparación académica requeridos.

² La experiencia que fue recomendada por la ODSEC es un (1) año realizando funciones de supervisión y mantenimiento de inventarios de materiales y/o propiedad. No obstante, modificamos la misma conforme a las funciones asignadas a la clase de puesto y a los conocimientos, habilidades y destrezas mínimas requeridas. Así también, le añadimos como requisito especial poseer una licencia de conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

³ El título de la clase que fue recomendado por la ODSEC es Gerente de Proyecto. No obstante, modificamos el mismo a Gerente de Proyectos de Construcción para que sea descriptivo de las funciones asignadas a la clase de puesto.

⁴ La escala salarial recomendada por la ODSEC fue la 6 (\$2,610-\$3,895). Sin embargo, al evaluar factores como la Naturaleza del Trabajo, el Grado de Complejidad y Responsabilidad, Grado de Iniciativa y Criterio Propio, Ejemplos de Trabajo, Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas y la Preparación Académica y Experiencia Mínima requerida, entendemos que corresponde que dicha clase sea asignada a la escala 7 (\$2,920-\$4,360).

2621	Gerente	Bachillerato de una institución educativa licenciada y/o acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en funciones de supervisión o en la administración de un programa o división. <u>REQUISITO ESPECIAL</u> Dominio de los idiomas español e inglés.	Ocho (8) meses	6 (\$2,610- \$3,895)
3161	Oficial de Servicios a Organizaciones sin Fines de Lucro ⁵	Bachillerato de una institución educativa licenciada y/o acreditada. Tres (3) años de experiencia en trabajo relacionado con la organización y funcionamiento de una organización sin fines de lucro ⁶ . <u>REQUISITO ESPECIAL</u> Dominio de los idiomas español e inglés.	Ocho (8) meses.	5 (\$2,270- \$3,390)
2611	Supervisor(a)	Bachillerato de una institución educativa licenciada y/o acreditada. Tres (3) años de experiencia en trabajo relacionado con la coordinación o administración de servicios, programas o proyectos; uno (1) de éstos en funciones de supervisión ⁷ .	Ocho (8) meses.	5 (\$2,270- \$3,390)

Con relación a la creación de la clase de Inspector(a), no estamos aprobando la misma. Concurrimos con la OGP en que las funciones asignadas a dicha clase pueden ser asignadas a un Gerente, en este caso a la clase de Gerente de Proyectos de Construcción. Sin embargo, entendemos necesario que se cree la clase de Analista Financiero que trabaje con las inversiones y fondos que maneja el Fideicomiso de Comunidades Especiales.

Además, consideramos necesaria la creación de la clase de Encargado(a) de Flota Vehicular, ya que actualmente la ODSEC cuenta con una flota de vehículos y como parte de la transferencia de fondos CDBG estará adquiriendo vehículos adicionales. Respecto a este caso, la OGP indica que la ODSEC cuenta con un Técnico de Servicios Generales que puede realizar dichas funciones. No obstante, al revisar los Planes del Servicio de Carrera de la ODSEC, encontramos que no existe la clase de Técnico de Servicios Generales. En lo que respecta a servicios generales, la ODSEC cuenta con la clase número 1121 de Trabajador(a) de Servicios Generales, cuyas funciones comprenden la limpieza y mantenimiento de oficinas.

⁵ El título de la clase que fue recomendado por la ODSEC es Manejador(a) de Casos. No obstante, modificamos el mismo a Oficial de Servicios a Organizaciones sin Fines de Lucro para que sea descriptivo de las funciones asignadas a la clase de puesto.

⁶ La experiencia que fue recomendada por la ODSEC es laborando en una agencia o entidad que trabaje directamente con Organizaciones sin Fines de Lucro y/o trabajando en una Organización sin Fines de Lucro. No obstante, modificamos la misma conforme a las funciones asignadas a la clase de puesto y a los conocimientos y habilidades requeridos.

⁷ La experiencia que fue recomendada por la ODSEC es administrativa en labores de desarrollo social comunitario, uno (1) de estos en funciones de supervisión. No obstante, modificamos la misma ya que está relacionada únicamente con un área específica de la ODSEC y, por consiguiente, la atemperamos a las funciones asignadas a la clase de puesto.

Entendemos, además, que la clase número 2441 de Supervisor(a) en Contabilidad, debe conservar ese título, en lugar de tener el de Especialista en Contabilidad, dado que es descriptivo de las funciones de supervisión asignadas a dicha clase.

Como resultado de las creaciones de clases antes descritas, será necesario eliminar las siguientes clases en el Servicio de Confianza y en el Servicio de Carrera, según se indica:

ELIMINACIÓN DE CLASES - SERVICIO DE CONFIANZA⁸

Número de Codificación	Título de la Clase	Estructura Retributiva
3144	Director(a) de Desarrollo Comunitario	7 (\$3,300-\$4,940)
2111	Coordinador(a) Auxiliar de Administración	8 (\$3,630-\$5,470)

ELIMINACIÓN DE CLASES - SERVICIO DE CARRERA⁹

Número de Codificación	Título de la Clase	Periodo Probatorio	Estructura Retributiva
3231	Gerente de Desarrollo Comunitario	Ocho (8) meses.	6 (\$2,610-\$3,895)
3221	Supervisor(a) de Organizadores de Desarrollo Comunitario	Ocho (8) meses.	5 (\$2,270-\$3,390)

Así también, es necesario enmendar las siguientes clases en el Servicio de Confianza y en el Servicio de Carrera, en cuanto al Número de Codificación; Título de la Clase; Naturaleza del Trabajo; Aspectos Distintivos del Trabajo; Ejemplos de Trabajo; Conocimientos, Habilidades y Destrezas Mínimas; y Preparación Académica y Experiencia Mínima, según se indica:

ENMIENDA A CLASE - SERVICIO DE CONFIANZA

Número de Codificación	Título de la Clase Actual	Título de la Clase Enmendado	Estructura Retributiva
2131	Subcoordinador(a) General	Subdirector(a) Ejecutivo(a)	9 (\$3,960-\$5,920)

Con la Ley Núm. 10, el cargo de Coordinador(a) General se denominó al de Director(a) Ejecutivo(a). Sin embargo, la clase que se establecía como sucesor en los Planes del Servicio de Confianza era la de Subcoordinador(a) General. Por tanto, concurrimos con la OGP en cambiar el título de dicha clase a Subdirector(a) Ejecutivo(a), para mantener la uniformidad de las denominaciones en los cargos de dirección.

⁸ Los puestos que corresponden a las clases eliminadas en el Servicio de Confianza, deben reclasificarse conforme a la nueva clase de Director(a) Auxiliar, creada bajo dicho Servicio.

⁹ Los puestos que corresponden a las clases eliminadas en el Servicio de Carrera, deben reclasificarse conforme a las nuevas clases de Gerente y Supervisor(a), creadas bajo dicho Servicio.

ENMIENDA A CLASE - SERVICIO DE CARRERA

Número de Codificación y Título de la Clase Actual	Número de Codificación y Título de la Clase Enmendado	Periodo Probatorio	Estructura Retributiva
2611 Director(a) Auxiliar	3311 Ejecutivo(a) de Servicios y Desarrollo Comunitario	Tres (3) meses.	8 (\$3,230-\$4,790)

Dado que se creó en el Servicio de Confianza la clase de Director(a) Auxiliar para dirigir una de las Directorías Auxiliares de la ODSEC, es necesario enmendar el título de la clase de Director(a) Auxiliar en el Servicio de Carrera que tiene a su cargo la dirección y supervisión de las actividades de Servicios y Desarrollo Comunitario. Consideramos pertinente denominar dicha clase como Ejecutivo(a) de Servicios y Desarrollo Comunitario, la cual respondería al Director(a) Auxiliar de Servicios y Desarrollo Comunitario en el Servicio de Confianza y colaboraría con este en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de las actividades de dicha Directoría.

Con respecto al Esquema Ocupacional del Servicio de Confianza, deberán enmendar el Índice Esquemático de las Clases por Servicios Ocupacionales, para incluir lo siguiente:

2000 Servicios de Ejecutivos de Dirección y Administración
2100 Grupo de Servicios de Ejecutivos de Dirección y Administración
2110 Serie de Director(a) Auxiliar
<i>2111 Director(a) Auxiliar</i>
2130 Serie de Subdirector(a) Ejecutivo(a)
<i>2131 Subdirector(a) Ejecutivo(a)</i>
3000 Servicios de Ejecutivos Profesionales Especializados
3100 Grupo Legal
3110 Serie de Asesor(a) Legal
<i>3111 Asesor(a) Legal</i>

Respecto al Esquema Ocupacional del Servicio de Carrera, deberán enmendar el Índice Esquemático de las Clases por Servicios Ocupacionales, para incluir lo siguiente:

1000 Servicios de Auxiliares de Oficina y Administración
1700 Grupo de Servicios de Transportación
1710 Serie de Encargado(a) de Flota de Vehículos
<i>1711 Encargado(a) de Flota de Vehículos</i>

2000 Servicios Gerenciales y Administrativos
2600 Grupo de Dirección y Supervisión
2610 Serie de Supervisor(a)
<i>2611 Supervisor(a)</i>
2620 Serie de Gerente
<i>2621 Gerente</i>

3000 Servicios de Administración y Desarrollo de Programas Comunitarios
3100 Grupo de Desarrollo de Programas
3160 Serie de Oficial de Servicios a Organizaciones sin Fines de Lucro
<i>3161 Oficial de Servicios a Organizaciones sin Fines de Lucro</i>
3300 Grupo de Dirección de Servicios y Desarrollo Comunitario
3310 Serie de Ejecutivo(a) de Servicios y Desarrollo Comunitario
<i>3311 Ejecutivo(a) de Servicios y Desarrollo Comunitario</i>

4000 Servicios Profesionales
4400 Grupo de Finanzas
4410 Serie de Analista Financiero
<i>4411 Analista Financiero</i>
4500 Grupo de Ingeniería o Arquitectura
4510 Serie de Gerente de Proyectos de Construcción
<i>4511 Gerente de Proyectos de Construcción</i>

A esos efectos, estamos aprobando su solicitud, la cual será efectiva a partir del 1 de septiembre de 2017. Esto, de conformidad a lo establecido en el Artículo 6, Sección 6.2 (4) de la Ley Núm. 8-2017, según enmendada, conocida como "*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*".

Le recordamos que la creación, eliminación y enmiendas a clases, así como la creación y reclasificación de los puestos correspondientes y su asignación a las escalas de sueldo establecidas, deberán ser autorizadas por la OGP. Además, toda autorización concedida para efectuar transacciones de personal conforme a su solicitud, será efectiva a la fecha de aprobación que otorgue la OGP.

En cuanto a los puestos que serán transferidos de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y la Administración de Familias y Niños (ADFAN), la OGP indicó en la comunicación del 18 de agosto de 2017 antes mencionada, que la ODSEC deberá continuar utilizando los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución aprobados para la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (OFSA), la ADFAN y la OCAM, así como las estructuras de puestos de éstas, hasta que nuestra Oficina desarrolle el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme.

Cabe señalar, que todos los cambios o modificaciones que incorporen a los Planes durante el Año Fiscal vigente, tienen que incluirse en las asignaciones de clases de puestos del Año Fiscal entrante, por tanto, devolvemos las mismas sin tomar acción. Así también, deberán actualizar los suplementos de los Planes de la ODSEC, conforme a las enmiendas aprobadas.

Agradecemos que en los próximos quince (15) días laborables, una vez aprueben las especificaciones de clases de referencia y actualicen los suplementos, nos remitan copia de los mismos para mantener nuestros archivos actualizados.

Sr. Jesús Vélez Vargas
29 de agosto de 2017
Página 9

Estamos en la mejor disposición de brindarles los servicios de asesoramiento y ayuda técnica que necesite, a tenor con la Ley Núm. 8. Además, a través del Instituto de Adiestramiento y Profesionalización de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico (IDEA), ofrecemos adiestramientos en el campo de recursos humanos y otras áreas relativas a la administración pública. Para obtener mayor información sobre nuestros servicios, adiestramientos y costos, puede comunicarse con nosotros a través del (787) 274-4300 o acceder nuestra página de internet www.oatrh.pr.gov.

Cordialmente,



Lcda. Nydza Irizarry Algarín
Directora

DHT/LLR/dwl/err

